



PUNTA ARENAS, septiembre 07 de 2009.-

Nº 3111.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio Nº3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley Nº 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley Nº 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, Nº 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, la **Adquisición de Banderas Chilenas-Regional y Municipal**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 70% y Plazo de entrega 30%;
3. **QUE**, se adjudicó a los proveedores que más abajo se individualizan, quienes obtuvieron el mayor puntaje ponderado establecidos en los Criterios de Evaluación y se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, la **Adquisición de Banderas Chilenas-Regional y Municipal, para uso en Plaza y dependencias municipales, ID 2348-134-L109** a los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : SANDRA JANNETTE CHIGUAY CHIGUAY		
R.U.T. : 09.853.118-1		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
50	Banderas de la Región de Magallanes de 20cms. X 30cms. Material Trevira.	\$75.000.-
50	Banderas Chilenas de 20cms. X 30cms. Material Trevira.	\$75.000.-
VALOR TOTAL NETO		\$150.000.-

PROVEEDOR : LOPEZ Y COMPAÑIA LTDA.		
R.U.T. : 80.361.300-1		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
20	Banderas Chilenas de 1mts. x 1.5mts. Material Trevira con refuerzo en sus 4 extremos, con hojetillos metálicos reforzados.	\$159.660.-
15	Banderas Chilenas de 1.5mts. X 2.25mts. Material Trevira con refuerzo en sus 4 extremos, con hojetillos metálicos reforzados.	\$289.905.-
VALOR TOTAL NETO		\$449.565.-



PROVEEDOR : RAUL ISRAEL CORDOVA QUIROZ		
R.U.T. : 02.739.119-2		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
01	Bandera institucional (II. Municipalidad de Punta Arenas) de 1.50mts. x 2.25mts. Material Trevira, con refuerzo en sus 4 extremos, con hojillos metálicos reforzados. Fondo blanco, el escudo debe ir al centro de la bandera.	\$69.328.-
12	Banderas de la Región de Magallanes de 1mts. X 1.5mts. Material Trevira con refuerzo en sus 4 extremos, con hojillos metálicos reforzados.	\$192.408.-
VALOR TOTAL NETO		\$261.736.-

2. PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl.

3. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.02.001 "Textiles y acabados", Sub-programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (1)



Claudio Oyarzo
CLAUDIO OYARZO PAREDES
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

COP/EFV/AVV/mvf.-

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas – Control – Antecedentes - **OIRS** y Transparencia Municipal - Archivo.-